

ANEXO III

Acuerdo del Consejo de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, de 23 de abril de 2007, que aprueba el formato de la Cuenta General de las Entidades locales en soporte informático y el procedimiento para su rendición

Las Entidades Locales en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con los artículos 136 y 153.d) de la Constitución Española y el artículo 44 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, aprobado por Ley Orgánica 3/1983 de 25 de febrero, y de acuerdo con los artículos 212 y 223.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 15 de la Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, deben rendir sus cuentas anuales, tanto al Tribunal de Cuentas como a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.

Es por lo tanto eficaz instrumentar dicha rendición en un acto único que, salvaguardando las competencias de ambas entidades fiscalizadoras, reduzca los costes de este régimen de control tanto para los órganos de control como para las entidades obligadas a la rendición; evite, en lo posible, la duplicidad en las actuaciones y garantice el conocimiento simultáneo, por ambas Instituciones, de las cuentas rendidas.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común que, con forma imperativa, establece “Las Administraciones Públicas impulsarán el empleo y aplicación de las técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos, para el desarrollo de su actividad y el ejercicio de sus competencias...”, el desempeño de la función de rendición de cuentas efectuada por las Entidades Locales, como función técnica, no puede obviar la presencia de una paulatina incorporación de los procedimientos informáticos y telemáticos.

En relación con el uso de los medios informáticos en la contabilización de la actividad de los Ayuntamientos, las Instrucciones de contabilidad, aprobadas, respectivamente, por las Ordenes del Ministerio de Economía y Hacienda 4040, 4042 y 4041/2004, de 23 de noviembre (BOE 9/12/2004), disponen en la regla 24, párrafo segundo, del modelo Básico; regla 92.3 del modelo Simplificado y regla 104.3 del modelo Normal de Contabilidad Local, que para la rendición de

la Cuenta General, los órganos de control externo podrán establecer procedimientos de envío a través de medios electrónicos, informáticos o telemáticos, siempre que quede garantizada la autenticidad, integridad y conservación de la información contable que se rinda, así como su recepción por parte del órgano destinatario.

En consideración con lo anterior y, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 25 m) de la Ley 11/1999, de 29 de abril, el Consejo de la Cámara de Cuentas, en su sesión del día 23 de abril de 2007, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.-

La rendición de cuentas por parte de las Entidades Locales de la Comunidad de Madrid se realizará exclusivamente por vía telemática de acuerdo con los criterios, estructura y contenido establecidos por la Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado, de 28 de julio de 2006 (BOE de 9 de agosto), por la que se recomienda un formato normalizado de la Cuenta General de las Entidades Locales en soporte informático, que facilite su rendición, con las modificaciones que se incorporan en el Anexo I que acompaña a este Acuerdo.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, las Cuentas de las Entidades Locales no incorporarán los ficheros en formato “pdf” que contienen la información de la Cuenta General, según la estructura de los modelos de Cuentas Anuales establecidos en el Plan de Cuentas Local a los que se refiere el apartado A de los anexos II, III y IV de la Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado de 28 de julio de 2006.

La rendición de las Cuentas Generales se realizará antes del 31 de octubre del ejercicio siguiente al que corresponde dicha Cuenta, de conformidad con el artículo 15 de la Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.

Segundo.-

De conformidad con el Convenio suscrito con el Tribunal de Cuentas, las Entidades Locales de la Comunidad de Madrid cumplirán con la rendición a ambas Instituciones cuando la Cuenta General fuera remitida, en la forma señalada en los apartados anteriores, a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, a través de su Registro Electrónico.

Tercero.-

A la Cuenta General de la Entidad Local, así formada, se unirá la documentación adicional especificada en el Anexo I del presente Acuerdo, de conformidad con las prescripciones técnicas en el mismo establecidas.

Cuarto.- Suprimido.

Quinto.-

Los archivos que configuran la Cuenta a rendir se remitirán, a través de la dirección <http://www.camaradecuentasmadrid.org>, a una aplicación informática que permite la presentación y rendición de la Cuenta General de la Entidad, de acuerdo con el formato exigido para ello, así como los Anexos referidos al archivo de remisión y documentación adicional incluidos en la presente disposición.

Sexto.- Suprimido.

Séptimo.-

El presente Acuerdo será de aplicación para la rendición de las Cuentas Generales del ejercicio 2006 y sucesivos.

ANEXO I
DOCUMENTACIÓN ADICIONAL

A) Información adicional

Se acompañarán ficheros <<pdf>> y <<xml>> relativos a la información adicional de la entidad local, y por cada Sociedad mercantil de capital íntegramente local y por cada Entidad pública empresarial dependiente de la Entidad local, ficheros “xml” y “pdf” relativos a las Cuentas anuales, con las siguientes especificaciones.

Para la presentación de la Información Adicional en el formato establecido, es necesario que la Entidad Local cumplimente los datos detallados a continuación a través de los espacios habilitados para ello, dentro de la aplicación de rendición telemática de cuentas.

01- Información adicional de provincias, islas, municipios, Entidades locales menores.

INFORMACION ADICIONAL					
PROVINCIAS, ISLAS, MUNICIPIOS, ENTIDADES LOCALES MENORES					
ENTIDAD LOCAL					
CODIGO MAP	ENTE LOCAL	NIF	EJERCICIO		
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA ÚNICA					
NOMBRE	DIRECCION				
LOCALIDAD	PROVINCIA	CODIGO POSTAL	TELEFONO		
ALCALDE/PRESIDENTE	NIF/NIE	Apellidos	Nombre		
SECRETARIO	NIF/NIE	Apellidos	Nombre	DIR.CORREO ELECTRONICO	
INTERVENTOR	NIF/NIE	Apellidos	Nombre	DIR.CORREO ELECTRONICO	
TESORERO	NIF/NIE	Apellidos	Nombre	DIR.CORREO ELECTRONICO	
RELACION DE ENTIDADES LOCALES MENORES QUE INTEGRAN LA ENTIDAD LOCAL					
• DENOMINACIÓN			NIF		
• DENOMINACIÓN			NIF		
A/ ENTIDADES DEPENDIENTES QUE INTEGRAN LA CUENTA GENERAL					
ORGANISMOS AUTONOMOS					
DENOMINACION	NIF				
DOCIMICILIO SOCIAL	CNAE (1)		CON ACTIVIDAD/SIN ACTIVIDAD/EN DISOLUCIÓN		
PRESIDENTE	Apellidos	Nombre	NIF/NIE		

ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES				
DENOMINACION	NIF			
DOCIMICILIO SOCIAL		CNAE (1)	CON ACTIVIDAD/SIN ACTIVIDAD/EN DISOLUCIÓN	
PRESIDENTE	Apellidos	Nombre	NIF/NIE	
SOCIEDADES MERCANTILES DE CAPITAL INTEGRAMENTE DE LA ENTIDAD				
DENOMINACION	NIF			
DOCIMICILIO SOCIAL		CNAE (1)	CON ACTIVIDAD/SIN ACTIVIDAD/EN DISOLUCIÓN	
PRESIDENTE	Apellidos	Nombre	NIF/NIE	
B/ OTRAS ENTIDADES EN LAS QUE PARTICIPA LA ENTIDAD LOCAL				
RESTO DE PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES MERCANTILES				
DENOMINACION	NIF		CNAE (1)	
CAPITAL SOCIAL	PARTICIPACION %		CON ACTIVIDAD/SIN ACTIVIDAD/EN DISOLUCIÓN	
FUNDACIONES				
DENOMINACION	NIF	APORTACION EJERCICIO	CNAE (1)	CON ACTIVIDAD/SIN ACTIVIDAD/EN DISOLUCIÓN
CONSORCIOS				
DENOMINACION	NIF	APORTACIÓN EJERCICIO	CNAE (1)	CON ACTIVIDAD/SIN ACTIVIDAD/EN DISOLUCIÓN
C/ OTRAS ENTIDADES DE LAS QUE FORMA PARTE LA ENTIDAD LOCAL				
COMARCAS				
DENOMINACION	NIF	CODIGO MAP	CON ACTIVIDAD/SIN ACTIVIDAD/EN DISOLUCIÓN	
MANCOMUNIDADES				
DENOMINACION	NIF	CODIGO MAP	CON ACTIVIDAD/SIN ACTIVIDAD/EN DISOLUCIÓN	
AREAS METROPOLITANAS				
DENOMINACION	NIF	CODIGO MAP	CON ACTIVIDAD/SIN ACTIVIDAD/EN DISOLUCIÓN	
AGRUPACIONES DE MUNICIPIOS				
DENOMINACION	NIF	CODIGO MAP	CON ACTIVIDAD/SIN ACTIVIDAD/EN DISOLUCIÓN	
D/ ENTIDADES CREADAS EN EL EJERCICIO				
ENTIDAD	NIF	FECHA	CNAE (1)	
E/ ENTIDADES LIQUIDADAS EN EL EJERCICIO				
ENTIDAD	NIF	FECHA	CNAE (1)	
F/ PRESUPUESTO, LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO Y TRAMITACION DE LA CUENTA GENERAL				
• FECHA DE APROBACION DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO		• FECHA INICIO EXPOSICION PUBLICA		
• FECHA APROBACION LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO		• FECHA DE PRESENTACION DE CUENTA GENERAL AL PLENO		
• FECHA FORMACIÓN CUENTA GENERAL		• FECHA APROBACION DE LA CUENTA GENERAL		

<ul style="list-style-type: none"> FECHA INFORME COMISION ESPECIAL DE CUENTAS 	
G/ EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES EXTRAJUDICIALES ACORDADOS EN EL EJERCICIO	
<ul style="list-style-type: none"> NÚMERO DE EXPEDIENTES ACORDADOS EN EL EJERCICIO IMPORTE TOTAL DE LAS OBLIGACIONES EXTRAJUDICIALES RECONOCIDAS EN EL EJERCICIO 	
H/ REPAROS DE LEGALIDAD FORMULADOS DURANTE EL EJERCICIO	
<ul style="list-style-type: none"> NÚMERO DE REPAROS FORMULADOS EN EL EJERCICIO 	

02- Información adicional de mancomunidades, comarcas, agrupaciones de municipios, consorcios, áreas.

INFORMACION ADICIONAL				
MANCOMUNIDADES, COMARCAS, AGRUPACIONES DE MUNICIPIOS, CONSORCIOS, ÁREAS METROPOLITANAS				
ENTIDAD LOCAL				
CODIGO MAP	ENTE LOCAL	NIF	EJERCICIO	
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA ÚNICA				
NOMBRE		DIRECCION		
LOCALIDAD	PROVINCIA	CODIGO POSTAL	TELEFONO	
ALCALDE/PRESIDENTE	NIF/NIE	Apellidos	Nombre	
SECRETARIO	NIF/NIE	Apellidos	Nombre	DIR.CORREO ELECTRONICO
INTERVENTOR	NIF/NIE	Apellidos	Nombre	DIR.CORREO ELECTRONICO
TESORERO	NIF/NIE	Apellidos	Nombre	DIR.CORREO ELECTRONICO
RELACION DE ENTIDADES LOCALES QUE INTEGRAN LA MANCOMUNIDAD/COMARCA/CONSORCIO/AGRUPACIÓN				
• DENOMINACIÓN:			NIF	
• DENOMINACIÓN:			NIF	
A/ ENTIDADES DEPENDIENTES QUE INTEGRAN LA CUENTA GENERAL				
ORGANISMOS AUTONOMOS				
DENOMINACION	NIF			
DOCIMICILIO SOCIAL		CNAE (1)		CON ACTIVIDAD/SIN ACTIVIDAD/EN DISOLUCIÓN
PRESIDENTE	Apellidos	Nombre		NIF/NIE
ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES				
DENOMINACION	NIF			
DOCIMICILIO SOCIAL		CNAE (1)		CON ACTIVIDAD/SIN ACTIVIDAD/EN DISOLUCIÓN
PRESIDENTE	Apellidos	Nombre		NIF/NIE
SOCIEDADES MERCANTILES DE CAPITAL INTEGRAMENTE DE LA ENTIDAD				
DENOMINACION	NIF			
DOCIMICILIO SOCIAL		CNAE (1)		CON ACTIVIDAD/SIN ACTIVIDAD/EN DISOLUCIÓN
PRESIDENTE	Apellidos	Nombre		NIF/NIE
B/ OTRAS ENTIDADES EN LAS QUE PARTICIPA LA ENTIDAD LOCAL				
RESTO DE PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES MERCANTILES				
DENOMINACION	NIF		CNAE (1)	
CAPITAL SOCIAL		PARTICIPACION %		CON ACTIVIDAD/SIN ACTIVIDAD/EN DISOLUCIÓN
FUNDACIONES				
DENOMINACION	NIF	APORTACION EJERCICIO	CNAE (1)	CON ACTIVIDAD/SIN ACTIVIDAD/EN DISOLUCIÓN
CONSORCIOS				
DENOMINACION	NIF	APORTACIÓN EJERCICIO	CNAE (1)	CON ACTIVIDAD/SIN ACTIVIDAD/EN DISOLUCIÓN

C/ ENTIDADES CREADAS EN EL EJERCICIO			
ENTIDAD	NIF	FECHA	CNAE (1)
D/ ENTIDADES LIQUIDADAS EN EL EJERCICIO			
ENTIDAD	NIF	FECHA	CNAE (1)
E/ PRESUPUESTO, LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO Y TRAMITACION DE LA CUENTA GENERAL			
• FECHA DE APROBACION DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO		• FECHA INICIO EXPOSICION PUBLICA	
• FECHA APROBACION LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO		• FECHA DE PRESENTACION DE CUENTA GENERAL AL PLENO	
• FECHA FORMACIÓN CUENTA GENERAL		• FECHA APROBACION DE LA CUENTA GENERAL	
• FECHA INFORME COMISION ESPECIAL DE CUENTAS			
F/ EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES EXTRAJUDICIALES ACORDADOS EN EL EJERCICIO			
• NÚMERO DE EXPEDIENTES ACORDADOS EN EL EJERCICIO			
• IMPORTE TOTAL DE LAS OBLIGACIONES EXTRAJUDICIALES RECONOCIDAS EN EL EJERCICIO			
G/ REPAROS DE LEGALIDAD FORMULADOS DURANTE EL EJERCICIO			
• NÚMERO DE REPAROS FORMULADOS EN EL EJERCICIO			

(1) Código de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas publicada por el INE.

B) Cuentas anuales de las sociedades mercantiles y entidades públicas empresariales

Para cada una de las Sociedades mercantiles de capital íntegramente local y Entidades públicas empresariales dependientes de la Entidad local que rinde la Cuenta de los ejercicios 2006 y 2007 se incluirá un fichero xml relativo al Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

La codificación de los ficheros «xml» relativos a Sociedades mercantiles de capital íntegramente local y Entidades públicas empresariales dependientes de la Entidad local que rinde la Cuenta responde al siguiente esquema:

ENTIDAD(9)_ EJERCICIO(4)_BALANCE.PYG.xml

En el campo “ENTIDAD” deberá consignarse el NIF de la entidad contable (Sociedad o Entidad pública empresarial).

Para cada una de las Sociedades mercantiles de capital íntegramente local y Entidades públicas empresariales dependientes de la Entidad local que rinde la cuenta del ejercicio 2008 y posteriores, se incluirá un fichero xml que contendrá la información relativa a las cuentas anuales, sin perjuicio de los ficheros formato pdf que contengan las referidas cuentas.

La codificación de los ficheros «xml» relativos a Sociedades mercantiles de capital íntegramente local y Entidades públicas empresariales dependientes de la Entidad local que rinde la Cuenta responde al siguiente esquema:

ENTIDAD(9)_ EJERCICIO(4)_ABR_CUENTAS-ANUALES.xml, para los modelos de cuentas anuales normales y abreviadas.

ENTIDAD(9)_ EJERCICIO(4)_PYM_CUENTAS-ANUALES.xml, para el modelo de cuentas anuales de PYMES y microempresas.

En el campo “ENTIDAD” deberá consignarse el NIF de la entidad contable (Sociedad o Entidad pública empresarial).

El contenido y la estructura del fichero «xml» deberán cumplir las especificaciones técnicas (esquemas XSD) publicadas en la página institucional de la Cámara de Cuentas en Internet (www.camaradecuentasmadrid.org).

Para cada una de las Sociedades mercantiles de capital íntegramente local y Entidades públicas empresariales dependientes de la Entidad local que rinde la cuenta del ejercicio 2008 y posteriores, se incluirán ficheros “pdf” que complementaran los regulados en la Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado.

La codificación de los ficheros “pdf” responde al siguiente esquema:

ENTIDAD(9)_EJERCICIO(4)_MODELO(3) ECPN.pdf, para el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto.

ENTIDAD(9)_EJERCICIO(4)_MODELO(3) EFE.pdf, para el Estado de Flujos de Efectivo.

En el campo “ENTIDAD” deberá consignarse el NIF de la Entidad contable (Sociedad o Entidad pública empresarial).

En el campo “EJERCICIO” se hará constar aquél al que se refiere la Cuenta General.

En el campo “MODELO” se hará constar las letras NOR; ABR; PYM o MEM, según el modelo contable al que se refiere la Cuenta Anual.

En la documentación complementaria a acompañar a la Cuenta General, para cada una de las Sociedades mercantiles de capital mayoritariamente local dependientes de la entidad local que rinde la cuenta del ejercicio 2008 y posteriores, se incluirán ficheros “pdf” que complementarán los regulados en la Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado, cuya codificación es la misma que la de los ficheros relativos a las Cuentas de las Sociedades mercantiles de capital íntegramente local y Entidades públicas empresariales dependientes de la Entidad local, con la única diferencia de que el nombre de la Cuenta Anual va precedida de las letras DC:

ENTIDAD(9)_EJERCICIO(4)_MODELO(3) ECPNE.pdf

ENTIDAD(9)_EJERCICIO(4)_MODELO(3) EFE.pdf

ANEXO II: Archivo de remisión telemática

El archivo conteniendo los estados contables, cuentas y justificantes, vendrá acompañado por un documento de remisión , igualmente protegido por firma digital, del siguiente tenor:

D/Dª (nombre y apellidos del cuentadante),..... (cargo que ostenta Alcalde de/Presidente de) rindo la Cuenta General de..... correspondiente al ejercicio de, conocida por la Entidad local en el Pleno de, cumplido el procedimiento establecido en los artículos 201 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, TRLRHL, en la forma y con la documentación adicional a que se refieren la Instrucción del Tribunal de Cuentas, aprobada mediante Acuerdo de 29 de marzo de 2007 adoptado por su Pleno, modificado por Acuerdos de 30 de junio de 2009 y de 20 de julio de 2010, por la que se regula el formato de la Cuenta General de las Entidades locales en soporte informático y el procedimiento telemático para la rendición de cuentas y por Acuerdo del Consejo de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, de 23 de abril de 2007, por el que se aprueba el formato de la Cuenta General de las Entidades Locales en soporte informático y el procedimiento para su rendición, modificado por Acuerdos del Consejo de 21 de julio de 2009 y 18 de noviembre de 2010.

La información relativa a dicha cuenta queda contenida en el fichero, cuyo resumen electrónico es, en los términos indicados por el apartado SEXTO de la Resolución de la IGAE de 28 de julio de 2006, por la que se recomienda el formato normalizado de la Cuenta General de las Entidades locales en soporte informático (BOE de 9 de agosto).

En..... ade.....de 20...

El Alcalde / Presidente de la Entidad local

Este archivo será nombrado como se indica a continuación:

ENTIDAD(9)_ EJERCICIO(4)_ DOC-REMISION.pdf

En el campo “ENTIDAD” deberá consignarse el NIF de la Entidad local de la que se trate.

En el campo “EJERCICIO” se hará constar aquél al que se refiere la Cuenta General.